

No se ha acordado modificar los estatutos sociales de la sociedad absorbente ni su órgano de administración.

Las operaciones de la sociedad absorbida se imputarán íntegramente a la absorbente desde el día 30 de septiembre de 2008.

No existen ni se otorgan derechos especiales distintos de las participaciones sociales. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el citado art. 243, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Asimismo se manifiesta que no existen obligacionistas de ninguna de las sociedades, por lo que, no hay derecho de oposición de los mismos.

Zaragoza, 29 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Miguel Angel Fraj Gascón.—49.362.

1.ª 11-8-2008

MUTUALIDAD DE SEGUROS DE LA PANADERÍA DE VALENCIA, MUTUA A PRIMA FIJA

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores mutualistas a la Junta General Extraordinaria de la Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia, Mutua a Prima Fija, que se celebrará el día 18 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Federación Gremial de Panadería y Pastelería de la Provincia de Valencia, en Valencia, calle Landerer, 1, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de aprobación de las cuentas de la Entidad al 30 de junio de 2008 y para el período de seis meses terminado en esta fecha, que ha sido objeto de auditoría por el Auditor de Cuentas de la Entidad, nombrado para el ejercicio 2008.

Segundo.—Propuesta de aprobación de la gestión de las operaciones sociales hasta el 30 de junio de 2008, llevada a cabo por los Administradores y la Dirección General de la Entidad.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para el establecimiento de las medidas necesarias que requiera la normativa europea en materia de solvencia.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Aprobación del Acta.

De acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, cualquier mutualista podrá obtener de la Mutualidad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Valencia, 4 de agosto de 2008.—Jose Enrique Gómez Rodrigo, Presidente.—50.343.

MYTRAVEL SPAIN INCOMING SERVICES, S. A.

(Sociedad absorbente)

MYTRAVEL CANARIAS INCOMING SERVICES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el Accionista único de las sociedades «Mytravel Spain Incoming Services, Sociedad Anónima» y de «Mytravel Canarias Incoming Services, Sociedad Anónima», acordó el día 25 de marzo de 2008 aprobar la fusión de

las mismas, figurando «Mytravel Spain Incoming Services, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente y «Mytravel Canarias Incoming Services, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de enero de 2008 por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, y que fueron debidamente depositados dos originales en el Registro Mercantil de Mallorca y en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canarias.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste al accionista, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mallorca, 15 de julio de 2008.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Mytravel Spain Incoming Services, S.A.», don José Manuel Cardona Torres.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mytravel Canarias Incoming Services, S.A.», don David Frank Callow.—49.736.

1.ª 11-8-2008

ORBE 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

BACAN HABITAT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

LUMAR TERCER MILENIO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de «Orbe 2000, Sociedad Limitada», «Bacan Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lumar Tercer Milenio, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Bacan Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Lumar Tercer Milenio, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Orbe 2000, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Zaragoza. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El canje de las participaciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Zaragoza y dentro del plazo, no inferior a un mes.

Zaragoza, 9 de julio de 2008.—Don Luis Martínez Fernández, Administrador Único de Orbe 2000, S.L. y de Bacan Habitat, S.L. Unipersonal y en representación de Bacan Habitat, S.L. Unipersonal como Administrador Único de Lumar Tercer Milenio, S.L. Unipersonal.—48.745.

y 3.ª 11-8-2008

OVAD VALLES MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Dña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 110/2007 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Óscar Martín Cortina, contra «Ovad Valles Montajes, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Ovad Valles Montajes, Sociedad Limitada» por el importe de 3.511,11 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—48.827.

PESQUERÍA PALMESANA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassan Benganou, contra Pesquería Palmesana, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Pesquería Palmesana, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.020,98 euros en concepto de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barcelo.—48.768.

PLAYA CLUB ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

COZERPA, SOCIEDAD LIMITADA

BARRACUDA, SOCIEDAD LIMITADA

PANIVISTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción por parte de Playa Club Alimentación, Sociedad Limitada, de Cozerpa, Sociedad Limitada, Barracuda, Sociedad Limitada y Panivista, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los